



Resolución de Gerencia General N° 036-2025-INAIGEM/GG

Huaraz, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000750-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Especialista Responsable de Logística (e) de la Oficina de Administración y el Informe N° D000267-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2025-INAIGEM/PE, de fecha 21 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el Año Fiscal 2025, el mismo que considera nueve (09) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2025-INAIGEM/GG, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el Año Fiscal 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de junio de 2024, establece que, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones

necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero de 2025, manifiesta que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación,

Que, así mismo dicho artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités;

Que, en este sentido mediante Informe N° D000750-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Especialista Responsable de Logística (e) de la Oficina de Administración, se indicó designar al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado C.P.A. PAC N° 06, cuyo objeto es la Contratar el Servicio de Evaluación en Temas Ambientales, acción comunicada por la Oficina de Administración, mediante Informe N° D000267-OADM-GG-INAIGEM-2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y en el marco de las atribuciones establecidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designación del Comité

Designar al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado C.P.A. PAC N° 06, cuyo objeto es la Contratar el Servicio de Evaluación en Temas Ambientales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Área/Oficina
1	VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO	PRESIDENTE	40901348	OADM/LOGISTICA
2	MIRTHA JOSEFINA CAMACHO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	N° C.E.003111096	AREA USUARIA/DIEM
3	YEIDY MONTANO CHÁVEZ	MIEMBRO	44789109	AREA USUARIA/DIEM

MIEMBROS SUPLENTE				
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Área/Oficina
1	SIMÓN VALDERRAMA ARIAS	PRESIDENTE	42183184	OADM/LOGISTICA
2	ELDER EDEGARDO MALLQUI MEZA	MIEMBRO	31665172	AREA USUARIA/DIEM
3	EDUARDO LUIS ENRIQUE SANCHEZ CARRIÓN	MIEMBRO	73705748	AREA USUARIA/DIEM

Artículo 2º.- Instalación

El Comité deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2º.- Notificación

Notificar el presente acto resolutivo a los designados y a las instancias pertinentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA
Gerente General
INAIGEM